



Mediante Acuerdo No. PCSJA19-11430 El Juzgado 18 Civil Municipal de Barranquilla fue transformado transitoriamente en Juzgado 009 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, transformación prorrogada por los acuerdos PCSJA19-11256 y PCSJA20-11663. Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edif. Palacio de Justicia
Email: j09prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico – Colombia

RAD: 08001400301820040109300
PROCESO: EJECUTIVO
DTE: FUNDACION MARIO SANTODOMINGO
DDO: JORGE ENRIQUE GUTIERREZ AYALA

1

AVISO ARTÍCULO 597 DEL C.G.P

La suscrita secretaria del Juzgado Noveno de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, dando cumplimiento a lo ordenado en AUDIENCIA de fecha noviembre 10 de 2022 se ordenó en acta LEVANTAR la medida cautelar –remanente- que recae sobre el inmueble con Nro. Matrícula: 040-46627. Se fija el presente aviso por 20 días en un lugar visible de la secretaria del Despacho u otro medio o canal digital, informándole que el señor JORGE ENRIQUE GUTIERREZ AYALA ,solicitó levantamiento del bien inmueble ubicado en Barranquilla-Atlántico, con matrícula inmobiliaria 040-46627-

Cumplido lo anterior se resolverá la solicitud de levantamiento de la medida cautelar solicitada. –

Se fija el presente aviso hoy mayo cinco (05) de 2023.-

Atentamente,
KATHERINE DEL R. MOJICA PEÑALOZA
SECRETARIA

Firmado Por:
Katherine Del Rosario Mojica Peñaloza
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 018
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e182fb5795da83012a2c79a6b7c36cc1b859699c10389171aefe588a68d1178**

Documento generado en 04/05/2023 10:21:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>